

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA "INSTALACIÓN MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA"

DECRETO N°

1303

TEMUCO,

26 DIC. 2016

VISTOS:

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 670 de fecha 06 de Julio de 2016, que adjudicó la Propuesta Pública "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza" al Contratista Comercializadora el Valle Limitada.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 2678 de fecha 16 de agosto de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista, Comercializadora El Valle limitada, para la ejecución de la obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza".
- 3. El Decreto Alcaldicio N°1108 de fecha 28 de noviembre de 2016, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 1133 de fecha 02 de diciembre de 2016, que designa como Inspector Técnico de Obra subregante al Sr. Bastian D''Appollonio D''Appollonio.
- 5. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha (1 de diciembre de la Obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza", adjudicada a Comercializadora El Valle Limitada.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y AACHTESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IGT/EN/DRM Distribución

Of. de Partes Municipal
 Of. de Partes Educación

- Contratista

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR







ACTA RECEPCION PROVISORIA

Con fecha 01 de diciembre de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza", adjudidada Comercializadora El Valle Limitada mediante el Decreto Nº 670 de fecha 15 de julio de 2016.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Nº 1108 de fecha 28 de noviembre de 2016 y está integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Temuco:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Bastián D"Appollonio D"Appollonio, Ingeniero Constructor, Departamento Educación, ITO subrogante.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor. Departamento Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor. Departamento de Educación.

1.- CONTRATO:

Las obras fueron contratadas mediante el Decreto Nº 2678 de fecha 16 de agosto de 2016, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, por un monto de \$ 20.990.127.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, para la ejecución de la obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza".

2.- PLAZOS:

El Decreto de adjudicación establece un plazo de 90 días corridos, para la ejecución de la obra, de "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza", contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.

RESUMEN DE PLAZOS:

Fecha de Inicio

: 12 de agosto de 2016

Fecha de Término según Contrato

: 10 de noviembre de 2016

Fecha de Término Real

: 10 de noviembre de 2016

3.- GARANTIA:

Conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del Contrato de Ejecución de obras, el Contratista hizo entrega de una boleta de garantía equivalente al 5% del valor del contrato, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones del contrato.

4.- CONCLUSION:

La Comisión Receptora revisó detenidamente las obras a Comercializadora El Valle Limitada, encontrándolas ejecutadas conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas en la obra y las da por recibidas en forma Provisional.



5.- RECEPCION DEFINITIVA:

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

Para constancia firman en original y tres copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.

AROUITECTO

DIRECCION DE OBRAS

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

INGENTERO CONSTRUCTOR

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

COMERCIALIZADORA EL VALLE L'IDA

CONTRATISTA

BASTIAN D"APPOLLONIO D"APPOLLONIO

INGENIERO CONSTRUCTOR

INSPECTOR TECNIÇO DE OBRA (s)

DEPARTAMENTO DE EDUCACION



VISTOS:

Ì

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 4.088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2016, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
- 2.- El Decreto Nº 555 de fecha 16 de junio de 2016 que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública Nº192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PIBNTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 11 de julio de 2016, de la Propuesta N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PIBNTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA". ID: 1658-648-LE16.
- 4.- El informe Técnico emitido por el Depto, de Educación de fecha 12 de julio de 2016 de la Propuesta Pública Nº192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PIBNTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16.
- 5 El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de julio de 2016 de la Propuesta Pública Nº192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PIBNTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16, que propone adjudicar la licitación, adjunto al presente decreto
- 6 La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 7 Las facultades que me confiere la Ley N º 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1 - La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública Nº192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PIBNTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16, de fecha 14 de julio de 2016, que propone adjudicar la licitación, adjunto al presente decreto.

DECRETO:

1. Adjudiquese la Propuesta Pública N°192-2016 "INSTALACION DE MALLA INVISIBLE Y PIBNTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA", ID: 1658-648-LE16, según se indica a continuación:

OFERENTE	RUT	VALOR IVA INCL.
COMERCIALIZADORA EL VALLE LTDA	76.360.611-2	\$20.990.127

- 3.- El plazo de ejecución de las obras será de 90 días comoos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 4.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$20,990.127 IVA incluido deberán ser imputados al litem 215.22.06.001 c.c 21.07.03 el valor de \$12,000.000 y al Item 215.22.06.001 c.c 21.01.01 el valor de \$8 990.127, del presupuesto de Gastos de Educación para el año 2016.
- 5.- Designase como Inspector Técnico al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, para el control y correcta ejecución del contrato.
- 6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

IDOC: 1108827



- 7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Terpuco, RUT: 69.190.700-7, mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra.
- 8 En el evento que el pago de una factura se sométa al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la matena, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temucotcl , en la sección Reglamentos.
- 9 Publiquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Comprae Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 se la Jey N 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, afendido exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

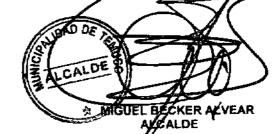
MINICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MARVIVES

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:
- Administración Municipal

- Depto, de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes







REFRENDACION PRESUPUESTA	ARIA DEL GASTO
215 22 06 001	<u> </u>
PRESUPUESTO VIGENTE	20.990.127
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	20.990.127
TOTAL COMPROMETIDO	20.990.127
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 2791	28/07/2016



DECRETO Nº:

TEMUCO:

VISTOS

- 1 La Contrato Privado celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, con fecha 10 de agosto del 2016
- 2 -Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3 -Las disposiciones contemidas en la Ley N. 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato l'invado "Instidación de Malla Invisible y Pintura interior Escuela Labranza", celebrado entre La Municipalidad de Tenuco y Comercializadora El Valle Limitada, Rel unico mibutario Nº76.360.61142, de fecha 10 de agosto del año 2016.
- 2.-Por les servicies contratados la Municipali Aid de Teniuco pagarà la Comercializadora El Valle Limitada a la suma total y unica de \$20,900.127(veinte millones novecientes novembra mil ciento vende siete pesses IVA melandò, sin reajuste ni interés
- 3.-F. contrato mencionado en los numerales anteniores se entiendo formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR

MRA PRH

Districtor tien.

P. Derich and Alliques a large per de clore of alderne (are read de Administration) y Frances Depth (are tour Administration) united de Propuestas Décimie de Propuestas

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

THE SECOND SECON



NOMBRA COMISION FROMISCRIA CEPA: INSTALACION DE MALLA INVISTBLE Y PINTURA INTERIOR ESCOELA LABRANZA

25085TO 10 _1108

TEMUIC,

28 NOV. 2016

WISTUE:

1.- El Decreto Albaldivio Nº 670 del 18 de gullo de 101e, que adjudica la Obra al Contratista Comercializadora \$1 Valle Limitada.

2. El Decreto Albaldicio Nº2678 de fecha 16 de Adosto de 2016, que apruepa Contrato de Construcción.

3. La solucitud de Recepción Provisoria envisa por la Comercialidadora El Valle Limitada, de fecha 11 de noviembre de 2016.

4,- El Informe Tecnico del Inspector de

Obra de fecha il de noviembre de 2018.

8.- Lo dispuesto en el Art. 43 de 148

Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

8.- El Decreto Nº3861 del CJ de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "For Droen Del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias especificas.

 $^{\circ}.-$ las facultades que me conflère la Ley Nº 18.695 de 1988 Organica Constitutional de Municipalidades.

DECRETO:

I. Designa miempros Domision de Recepción Provisoria de la Obra: "Instalación de Malla Invisible y Pintura Interior Esquela labranza" dinguesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

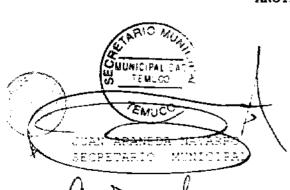
- Si Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Directon de Obras.
- Sya. Eligapeth Mendopa Jaque, Ing. Constructet. De Boudacion.

) Departamento - de

u Sr. Bastian C''Appollonio C''Appollonio, Ing Constructor, Departamento de Educación.

- Sr. Johannan Mera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



528/ILTVEND/DRM

- Dirección de Obras Municipales
- Comesion Reseptora
- Of. de Partes Municupalidad

- Of. Educación

ADMENSTRATOR MUNICIPAL PENUCO PENUCO

Temuco

NOMBRA INSPECTOR TECNICO SUBROGANTE EN OBRA INSTALACIÓN MALLA INVISIBLE Y PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA

DECRETO N° 1133

TEMUCO,

02 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 670 de fecha 15 de julio de 2016, que acepta la oferta presentada por la Comercializadora el Valle Ltda, y designa Inspectora Técnico de Obra a Don Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Profesional del Departamento de Educación Municipal, para la obra: "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza".

2. El Decreto Alcaldicio $N^33.862$ de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", decretos Alcaldicio sobre materias específicas.

 $\rm 3.~El$ Decreto Alcaldicio $\rm N^\circ$ 8240 de fecha 13 de octubre de 2016, que concede feriado legal al Don Daniel Rodriguez Minchiqueo, desde el 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

\$4.\$ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

l. Nómbrese Inspector Técnico Subrogante de la Obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza" al funcionario que se indica:

- Bastian D''Appollonio D''Appollonio, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación Municipal de Temuco, desde el 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"For Orden del Alcalde"

ADMINISTRADER MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVABRO SECRETARIO MUNICIPAL

22B/IST/EMJ/DRM DISTRIBUTION

PALIDAD

- Dirección de Control

- Of. . de Partes Municipal

- Of. de Partes Educación

Contract of the contract of th

1100010